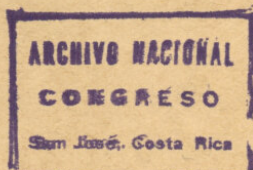


Congreso
#938

Nº 938



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

N.º 1.º

N.º 938

1829

Suplicacion del Estado para Ser nombrado
Presidente y Vice Presidente i Yndivision de la
Corte Suprema de Justicia

8

Asamblea de
Cortada

con anterioridad q.^a dho. q.^a hallase en re-
cibo la misma Asamblea cumpliendo con
la orden del Congreso Federal de 25 del ref.
Igualmente he tenido á bien decretar y decretos.
1.^o Se convoca extraordinariamente á la Legis-
lativa del Estado q.^a el día 1.^o de Proximo
Noviembre con el objeto de q.^e haga la califi-
cacion de la eleccion de los Senadores q.^e con-
sponden al Estado en el Senado Nacional,
y practique los excocting y receiving
q.^e la Ley fundamental en los supragin
q.^e la Ley suprag. autoridad, con cuyo
fin se le pasasen los papeles de la Electoral.
2.^o Esta convocatoria se hará extensiva á
los objetos q.^e se citan q.^e decretos separa-
do uno q.^e el cuerpo Representativo emita el
dictamen correspondiente á cada uno de ellos.
3.^o El Sr. D. M. Dupaché queda encargado
de la execucion de este decreto y lo hará
circular á quienes correspondan. Dado en

Castago á 26 de Oct. de 1822 - Juan Moreno
El Sr. D. M. Dupaché
Yo de vna. de misms. Jefe lo comunico á
v. q.^e se vista disponiendo lo conveniente
con el objeto de q.^e se reúna la Legislatura
q.^a el día señalado dignándose avisarme
del recibimiento y admisión de estos papeles
con consideracion y respeto.

Dios, Unión y Libertad.

Castago Oct. 26 de 1822

J. Moreno
El Sr. D. M. Dupaché

Dela Junta Electoral
al Departamento Oriental

Mexico, D. F. a la Junta Electoral

Compañeros de la causa libertadora
de la Union de Sudamerica. Por el Sr. Conde
de San Juan de los Rios.

Dios, Union, Libertad

Caracas Oct. 29, 1823

M. Aquilera
ms. J

J. Simoes Guerra
ms. [Signature]



En la Ciudad y Corte de los
 Veinti cinco días del mes de Octubre de
 mil ochocientos veinte y nueve años: Merced
 de los Electores q. componen la Junta de
 este Departamento Oriental, con el objeto de su-
 fragar con arreglo al Decreto de 18 de Agosto del
 presente año q. la elección de dos Senadores y
 un suplente q. corresponden al Estado, estando
 de antemano formado el Directorio, tubo lu-
 gar el acto en esta forma:

| Electores | Vera Senador | V. Senad. | V. Senad. Sup.º |
|--------------------|----------------------|----------------------|------------------------|
| C. Juan Mora | C. P. Ant. Al.º | C. Man. Peralta | C. P. Pilió Herrera |
| C. Ramon Xim.º | C. P. Luciano Alfaro | C. Man. Peralta | C. P. Juacis Serrate |
| C. Man. Peralta | C. P. Ant. Al.º | C. Don Maximiliano | C. Man. M.º Breani |
| C. J. Simón Guzmán | C. Man. Peralta | C. P. Luciano Alfaro | C. P. Pilió Herrera |
| C. Man. Aguilar | C. Man. Peralta | C. P. Ju.º Alfaro | C. P. Juacis Serrate |
| C. P. Fr.º Mendiz | C. P. Ant. Al.º | C. Man. Peralta | C. P. Pilió Herrera |
| C. Don M.º Peralta | C. Don Maximiliano | C. P. Fr.º Mendiz | C. Maximiano Gutiérrez |
| C. Man. M.º Breani | C. P. Ant. Al.º | C. P. Fr.º Mendiz | C. Don Ant. Al.º |
| C. Pilió Herrera | C. Man. Peralta | C. P. Fr.º Mendiz | C. P. Juacis Serrate |
| C. Esteban Morales | C. P. Ant. Al.º | C. P. Fr.º Mendiz | C. P. Pilió Herrera |

111

Lo qual mandandose remitir copia de este cotta-
ción a la Asambla del Estado, se concluyo el
acto - Juan Mora Presid^{te} - Juan de los Santos
Maurio - Pacifico Ferrillo - Juan Maria Orta
Munoz - Jose Maria Heredia - Estevan Mora
les - Ramon Jimenez Escrivadas - Maria Ma-
ria Heredia - escritas - Manuel Aguilar Secreta-
rio - Jose Simeon Guerrero Secret.

Es copia

Juan Mora
Presid^{te}

Ramon Jimenez
Escr^{va}

Man. Maria
Escritas
Escr^{va}

Manuel Aguilar
Srio.

J. Simeon Guerrero
Srio.

1829

SELO DE CLASE VALEME



Excmo. Sr. D. Manuel Antonio de
 Barros, Ministro de Estado de
 Chile, de Chile, en virtud de
 lo dispuesto en el artículo 1.º de
 la Ley de 1.º de Mayo de 1829,
 y en consecuencia de lo que
 se me ha comunicado por el Sr.
 D. Juan Manuel de Rosas,
 Gobernador de la Provincia de
 Buenos Aires, en virtud de
 lo dispuesto en el artículo 1.º
 de la Ley de 1.º de Mayo de
 1829, y en consecuencia de lo
 que se me ha comunicado por
 el Sr. D. Juan Manuel de Rosas,
 Gobernador de la Provincia de
 Buenos Aires, en virtud de lo
 dispuesto en el artículo 1.º de
 la Ley de 1.º de Mayo de 1829,
 y en consecuencia de lo que se
 me ha comunicado por el Sr.
 D. Juan Manuel de Rosas,

una la firmacion con elucory concuriendo
en ella. Juan Alfonso Mendez Jofre
Don Emmanouel Martin Casado al
Emmanouel Ochoa Martinez - Don Pedro
Jaques - Don Manuel - Don Pedro
Don Juan - Don Juan - Don Juan - Don
Don Juan - Don Juan - Don Juan - Don
Don Juan - Don Juan - Don Juan - Don

El Excmo. Sr. D. Juan de los Rios
y que en el Dia de 26 de Mayo de 1829
en la Ciudad de San Pedro de Macoris

Juan Alfonso
Presidente

José Angel Soler Escudador
José Maria Arias secret.
Pedro Lomora Jefe

Martin Casado al
Escudador



SELLO 4.ª CLASE VAL. EMPT. REAL

En la Ciudad de Oaxaca a los veinte y cinco dias del mes de Mayo de mil ochocientos veinte y nueve: Reunidos los Ilustres y J. Compositores la Junta de este Departamento Occidental con el objeto de suplicar con arreglo al punto de 13.º de objeto del presente auto para la Union de la Guardia y sus Capitanes, q. correspondan al Estado. Atendi. de mutuo consentimiento el Directorio, tuvo lugar el acto de esta forma.

| Directores | Para Senador | Para otro Senador | Para Sub. Sup.º |
|----------------------|--------------------|-------------------|------------------|
| C. F. Sarmiento | C. P. S. Sarmiento | C. Manuel Perabá | C. Manuel Prieto |
| C. Vito Zamora | ✓ | ✓ | ✓ |
| C. F. Luciano Ojeda | ✓ | ✓ | ✓ |
| C. Juan Angel Soto | ✓ | ✓ | ✓ |
| C. Matias Sandoval | ✓ | ✓ | ✓ |
| C. Vito Martinez | ✓ | ✓ | ✓ |
| C. Vito Milla | ✓ | ✓ | ✓ |
| C. Antonio Lopez | ✓ | ✓ | ✓ |
| C. Juan Jose Viala | ✓ | ✓ | ✓ |
| C. Juan L. Sanchez | ✓ | ✓ | ✓ |
| C. Antonio Rodriguez | ✓ | ✓ | ✓ |
| C. Antonio Ojeda | ✓ | ✓ | ✓ |

Con lo qual, mandandose emitir copia de esta Vista. a la Chambera del Estado, se concluye el acto.

Manuel Alfaro
Preside.
Matias Sandoval
Escritador

José Angel Soto
Escritador

✓

baldo Martinez Antonio Rodriguez

José Juan Toranzo Ant. Lopez

Dio Amillo Juan José

Agustin Aguilar

José Maria Arias Pedro Zamora
Secretario Se. 110

[Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page]

Jose Angel Sore
Escribano

Muñiz Sordobal
Escritador

Jose Maria Anon
secre
Pedro Zamora
secre

SELLO 4.ª CLASE VALE MEDIANAL



En la Ciudad de Colapala Cabecera del De
partamento Occidental a los veinte y cinco días del
mes de Octubre de ochocientos veinte y nueve
los señores de Distrito, representados por
la autoridad Política Municipal esta misma la au-
toridad del Directorio, del que se trata el C.
Luis Alvarado, y Encargados los L. C. José
Ángel Soto, y Matías Sandoval, y Jueces los L. C.
Diego María Sáez, y Pedro Zamora. Confrontados con
el Directorio se dio principio a esta acta por la
trayectoria por todas las personas de que se debe componer
esta Junta. Coteada del Libro de la Presidencia
y formando un acto por cada uno individuo, se
dijo por el Sr. Directorio dos votos en el C. Luis Alvarado Ma-
riano Sáez Cabera, por el Sr. Fiscal resultaron en
el C. Manuel Espinoza doce votos, y por el Sr. primer
Magistrado en el C. Manuel Aguilar doce votos,
y por el Sr. segundo Magistrado en el L. C. José Sa-
nabria doce votos, por el Sr. ^{procurador} Fiscal, y por el Sr. Fiscal
en el C. Juan Villacorta, y por el Sr. ^{procurador} Fiscal
Magistrado en el L. C. Pedro Sandoval,
y por el Sr. Fiscal resultaron dos votos en el

Presbitero Don Miguel Carrasco y p.^o de
 Valera p.^o de p.^o de la Municipalidad. C. Manuel
 Carrillo reunieron sus votos. Fern.^o de N. de
 voto en el C. Municipal. Don Pedro, y Juan
 A. G.^o reunieron doce votos en el C. Municipal
 y don. Y conchuda esta acta con todo lo que
 mandado y provida para este caso la firma
 con los Electores = Luciano Alfaro Escud.^o
 Don Angel Soto Escudador = Matias Cardobal
 Escudador = Vito. Martinez = Don Juan.
 Carrasco = Antonio Rodriguez = Don Manuel =
 Antonio Lopez = Juan Jose Vial = Don
 Juan Aguilar = Don Maria Garcia Don =
 Pedro Zamora Don = Don Juan Vial =

Es fiel copia hecha p.^o el Direc-
 torio del original q.^o existe en el Archivo
 de esta Municipalidad a 26 de Octubre de
 1829.

Luciano Alfaro
 Don Angel Soto
 Escud.^o
 Don Maria Garcia
 Secret.
 Pedro Zamora
 Matias Cardobal
 Escudador

J. C.

La Comisión encargada de examinar los pliegos de votaciones p.^{as} Senadores, Diputados y Vice Presidente de la República e individuos de la Corte Suprema de Justicia, recibidos por las Juntas Electorales de los dos Departamentos del Estado, es manifiesto que por lo que mira a los del Departamento Oriental no encuentra reparos que obstarle, hallándose practicados los diversos actos que comprenden con total sujeción a lo dispuesto en el título 3.^o Sección 4.^a de la Constitución Federal a lo posteriormente prescrito en el Capítulo 3.^o del Decreto de 31 de Mayo de 1826. y al de 18. de Agosto del presente año; tampoco que por este respecto no habría el menor embarazo para que por parte del Cuerpo Legislativo se procediera a formar los censurarios prevenidos en los artículos 45. y 48. de la Constitución Federal; mas como los del Departamento Occidental lexos de hallarse en el mismo caso tienen defectos sustanciales, es imposible al presente aquella operación. Las votaciones del Departamento Occidental tienen la falta de ser comprendidas en una sola acta: se habrán hecho elecciones y no solo votaciones: se convencerá a solo un Senador debiendo ser a dos: se padecerá igual equivocación, en respecto a Ministros propietarios y Suplentes de la Corte Suprema de

Justicia: si no habian sigiéndole los suplicas en la separacion con
suspension y expresion de elusion: si no habian miedo y sumisión
las copias en el orden establecido en el art. 44. de la Ley fundamen-
tal: y finalmente si no vivian los actos practicados en papel del rein-
no presente. De todo esto dimana que la Comision en si no puede
hacer cosa alguna en la actualidad y que tampoco es posible dis-
minuir tales gastos por que debiendo abonarse precisamente en
el Congreso formal referirian en ducado al Estado, y lo parece
que lo mas oportuno en materia tan delicada seria prevenir al
Gobierno q. en prevision de los defectos enumerados disponga con
la celeridad posible q. la Junta del Departamento Occidental repone-
ga sus actas sin hacer abstraccion en la forma, expediendo las ins-
trucciones y modelos correspondientes para evitar q. se repita
algun otro defecto que retarde la formacion de los execuciones. Esto
es el sentir de la Comision salvo el Vostro.

San Lorenzo de los Rios 2. de Mayo 1829.

Juan D. Bonilla
P. -

José P. Pineda
M. Aguilera
P. -

A. L.

La Comisión Especial encargada de examinar las votaciones del Estado para Salvador, Guadalupe y Vicente Guzmán de la República e individuos de la Suprema Corte de Justicia, ha examinado de nuevo los respectivos al Departamento Occidental que ultimamente han venido repuestos según vuestra orden de 3 del corriente y os informo con placer que se han subsanado perfectamente los errores que se notaron y producidos la misma orden, demandando que en vista de qd, por este aspecto ya no hay obstáculo para proceder a los escrutinios previendo en lo articulo 45. y 48. de la Constitución federal, la Comisión se reducirá a examinar y presentar los sufragios qd. se han dado y lo que en su virtud se practicare, y siguiendo este orden resulta que

Para Salvador han tenido votos los Ciudadanos siguientes.

| | |
|-------------------------------|-------|
| El Cno. Sr. Francisco Galta | 12. |
| El Cno. Juan Antonio Alvarado | 5. |
| El Cno. Manuel Galta | 3. |
| El Cno. Sr. Luciano Alfaro | 1. |
| El Cno. Sr. Barandina | 1. |
| | <hr/> |
| | 22 |

En estas votaciones es de notarse que no teniendo ninguno de los designados en ellas la mayoría absoluta de sufragios de los veinte y cuatro electores de distrito a qd. se componen el Estado, pues para ello sería necesario haber obtenido tres, la elección en tal caso de uno de los Salvador que debe tener Costa Rica a voz os conace puede hacerse de entre los Ciudadanos indistincto conforme el articulo 48. de la Constitución federal y al 38. de la Nueva

particular.

votol.

Para el otro Senado q. corresponde al Estado han tenido

- El Cno. Manuel Parada - - - - - 15.
- El Cno. Dn. Juan de los Santos Madrid - - - - - 14.
- El Cno. D. Luciano Alfaro - - - - - 12.
- El Cno. J. Barandua - - - - - 1.

En esta votacion a diferencia de las anteriores ha resultado mucha popularmente eleccion en el Cno. Manuel Parada, pues habia de tener 15. votos mas con diferencia la mayoria de los veinte y quatro que forman la totalidad y q. esto es de declararse hecha en el la eleccion para uno de los Senadores del Estado.

Para Senado Suplente han tenido votol.

- El Cno. Manuel Briceño - - - - - 12.
- El Cno. Dn. Felix Ramos - - - - - 14.
- El Cno. D. Ignacio Llorca - - - - - 13.
- El Cno. Juan Maria Ocamuno - - - - - 1.
- El Cno. Francisco Gutierrez - - - - - 1.
- El Cno. D. J. Antonio Morales - - - - - 1.

Aqui resulta que no hay eleccion popular y que entre los acreedores de nominacion debia haber la eleccion de Senado Suplente.

En lo que mira a Presidente y Vice Presidente es individuo de la Suprema Corte de Justicia, han tenido sufragio popular.

Para

Presidente de la Republica.

- El Cno. Lic. J. del Valle - - - - - 14.
- El Cno. Lic. Manuel Aguilar - - - - - 5.
- El Cno. Lic. Manuel Zavadra - - - - - 1.
- El Cno. Juan Ant. Morales - - - - - 1.
- El Cno. J. Barandua - - - - - 1.
- 22

Vice Presidente de la Republica

- El Cno. Dn. Pedro Molina - - - - - 12.
- El Cno. Lic. J. S. Sosa - - - - - 4.
- El Cno. Lic. J. Manuel Zuda - - - - - 3.
- El Cno. Lic. Manuel Aguilar - - - - - 1.
- El Cno. Juan Barandua - - - - - 1.
- El Cno. Lic. J. del Valle - - - - - 1.
- 22.

Para Presidente de la Corte Suprema de Justicia

- El Cno. Mariano Pineda Coronel - - - - - 12.
- El Cno. Manuel Zavadra - - - - - 1.
- El Cno. Lic. J. del Valle - - - - - 2.
- 22.

Para primera Magistrad.

- El Cno. Lic. Manuel Aguilar - - - - - 12.
- El Cno. Lic. J. Manuel Zuda - - - - - 4.
- El Cno. Lic. R. Ruiz Mayago - - - - - 2.
- El Cno. Judas Dardon - - - - - 2.
- El Cno. Lic. Manuel Zavadra - - - - - 1.
- El Cno. Lic. Alejandro Bica - - - - - 1.
- 22

Para

Segunda Magistrad

| | | |
|-------------------------------|---------|-----------|
| El Cno. Lic. Juan Lacasa | - - - - | 12 |
| El Cno. Lic. Benancio Lopez | - - - - | 10 |
| El Cno. Lic. Nicolas Espinosa | - - - - | 1 |
| El Cno. Int. Miran Canabal | - - - - | 1 |
| | | <u>22</u> |

Tercera Magistrad.

| | | |
|----------------------------------|---------|-----------|
| El Cno. Lic. Simas Villacorta | - - - - | 12 |
| El Cno. Lic. Manuel Barrena | - - - - | 6 |
| El Cno. Lic. Narciso Mayorga | - - - - | 2 |
| El Cno. Juan Antonio de Larraave | - - - - | 1 |
| El Cno. Donato Baronzolo | - - - - | 1 |
| | | <u>22</u> |

Quarta Ministros.

| | | |
|---------------------------------|---------|-----------|
| El Cno. Miguel Carrasco | - - - - | 12 |
| El Cno. Lic. Filadelfo Benavent | - - - - | 7 |
| El Cno. Lic. Ramon Larraave | - - - - | 1 |
| El Cno. Lic. Manuel Barrena | - - - - | 1 |
| El Cno. Lic. Simas Villacorta | - - - - | 1 |
| | | <u>22</u> |

Quinta Fiscal

| | | |
|----------------------------------|---------|-----------|
| El Cno. Lic. Nicolas Espinosa | - - - - | 12 |
| El Cno. Lic. Juan Don Lavala | - - - - | 6 |
| El Cno. Lic. Juan Simon Guaranos | - - - - | 4 |
| | | <u>22</u> |

Sexta primera Suplente.

| | | |
|---------------------------------|---------|----|
| El Cno. Lic. Braulio Carrillo | - - - - | 12 |
| El Cno. Juan Antonio Larraave | - - - - | 7 |
| El Cno. Lic. Filadelfo Benavent | - - - - | 1 |

El

11

| | |
|---------------------------------|----------|
| El Cno. Lic. Manuel Barcoana | 1 |
| El Cno. Lic. Nicasio Villacorta | 1 |
| | <hr/> 22 |

Para Segundo Suplente

| | |
|------------------------------|----------|
| El Cno. Lic. Pedro Zaldon | 12 |
| El Cno. Justo Herrera | 4 |
| El Cno. Atanasio Gutierrez | 3 |
| El Cno. Lic. Nicasio Mayorga | 2 |
| El Cno. Don Ant.° Llanave | 1 |
| | <hr/> 22 |

Para tercer Suplente

| | |
|--------------------------------|----------|
| El Cno. Nicasio Ulla | 12 |
| El Cno. Lic. Nicasio Buitrago | 2 |
| El Cno. Mauro Castro | 2 |
| El Cno. Justo Herrera | 2 |
| El Cno. Felix Ormanno | 1 |
| El Cno. Pablo Hernandez | 1 |
| El Doctor Pedro Valenzuela | 1 |
| El C. Lic. Filadelfo Benavent. | 1 |
| | <hr/> 22 |

En esta Otonione lo q. corresponde a practica es q. apruebe el ex-
 aminado en la forma q. se ha trabajado en la q. obtiene q. mal confor-
 me lo remitaj al Congreso federal en las listas originales remitidas p.
 la Junta & departamentales, todo en conformidad a lo prevenido en el
 art.° 45. a la Constitucion federal.

Sala

De la Comision. San Lorenzo Noviembre 10. de 1829.

Juan D. Bonilla

J. Pizarro M. Aguilar
Srio.